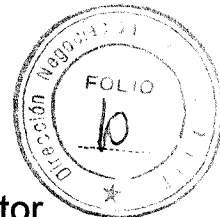


## ACTA ACUERDO



### **PARTES**

Entre el Sindicato de Mecánicos del Transporte Automotor, representada en este acto por el Sr. Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial, el Sr. Gustavo Morán, en su carácter de Sub-Secretario Gremial, y el Sr. Daniel Dragun, en su carácter de Secretario de Interior, y la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino, representadas en este acto por el Sr. Juan Carlos Carabajal en su carácter de Presidente.

### **DECLARACIÓN**

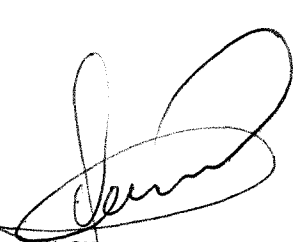
Atento a la situación de emergencia que atraviesa el sector de expendio de combustibles, que son de público conocimiento, y con el propósito de garantizar la normal prestación de los servicios, y por ende los puestos de trabajo que la actividad genera.

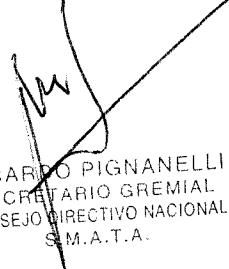
### **ACUERDO**

- 1- A partir del 01 de Julio de 2008, teniendo en cuenta el Artículo 11 del CCT 454/06, en su inc. "e", por un plazo de 180 días, podrán aplicarse las modalidades de cuatro días trabajados por uno de franco, en jornadas de ocho horas; y la de cuatro días trabajados por dos días de franco, en jornadas de nueve y media horas, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ley 11544, Decreto 16115/33 en lo referente al trabajo por equipos.
- 2- La parte empresaria, se compromete en este acto que abonará en carácter de horario extraordinario todo excedente, tal lo indica el Artículo 11 del Convenio Colectivo de Trabajo 454/06, que regula las jornadas mensuales de trabajo.
- 3- Así mismo, la parte empresaria se compromete que durante el plazo acordado en esta acta, no producirá despidos o suspensiones que obedezcan a la crisis denunciada ut-supra.
- 4- Las partes con treinta días de anticipación al vencimiento del presente se reunirán para analizar la evolución de la situación especial que ha dado lugar al mismo, pudiendo prorrogar o darlo por finalizado.
- 5- Cualquier diferencia de interpretación, o controversia por la aplicación, durante el periodo de vigencia del presente acuerdo, serán resuelto en el ámbito de las partes acordantes.
- 6) De conformidad con las expresiones vertidas en punto 1 a 5, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación, que las partes suscriben tres copias de un mismo tenor y al solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio de dos mil ocho.

  
JUAN CARLOS CARABAJAL  
PRESIDENTE

  
DANIEL DRAGUN  
Secretario del Interior  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
GUSTAVO A. MORAN  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
SECRETARIA GREMIAL - S.M.A.T.A.

  
RICARDO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.279.393/08

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil ocho, siendo las 12.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Departamento de Relaciones Laborales N° 2, ante el Secretario de Conciliación Lic. Luis **BERMUDEZ**, por una parte y en representación del **SMATA** el Sr. Ricardo DE SIMONE en calidad de miembro del CD, y el Sr. Jorge SANCHEZ en calidad de Colaborador; por otra parte en representación de la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, el Sr. Pablo SENISE en calidad de Coordinador.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** cedida la palabra a las **partes en forma conjunta**, manifiestan que: han arribado a un acuerdo, el que agregan en 1 foja, lo ratifican de conformidad con todo su contenido, reconocen como propias las firmas allí insertas y solicitan la homologación.

El acuerdo se celebra en el marco del CCT N° 454/06 y alcanza a 1000 trabajadores.

El **funcionario actuante**, **COMUNICA** a la parte sindical, que el presente deberá ser refrendado por el Sr. Secretario Gremial, y a la Cámara que en el plazo de diez días deberá presentar estatutos, designación de autoridades y poder amplio para negociar colectivamente.

Leída y **RATIFICADA** la presente acta, siendo las 13.00 horas, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad ante mi que certifico.-----

**SMATA**

LIC. LUIS E. BERMUDEZ  
Secretario de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - D.N.C.  
D.N.S. - M.T. y S.S.

**CAMARA**